

OH1767352

CLASE 8.ª

www.pnra.es

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
28 DE DICIEMBRE DE 2016**

**SEÑORES ASISTENTES**

**SR. ALCALDE:**

**D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)**

**SRES. CONCEJALES:**

**D. PRIMITIVO MATAIX AMORÓS (PP)  
D<sup>a</sup>. YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)  
D. JOSE MIGUEL GIL CORBÍ (PSOE)**

**SEÑORES NO ASISTENTES**

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

**D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO**

En Salinas, siendo las trece horas y quince minutos del día 28 de diciembre de 2016, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESION ANTERIOR.**

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2016, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 28 de noviembre de 2016 con el voto favorable de la unanimidad de los cuatro miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

## 2.- SOLICITUDES DIVERSAS.

### 2.1.- SOLICITUD CONVOCATORIA GENERALITAT SOBRE MEJORA INSTALACIONES DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a la digitalización y la restauración de la documentación histórica y la mejora de las instalaciones de los archivos municipales de la Comunitat Valenciana, publicada en el D.O.G.V. núm. 7943 de fecha 23.12.2016.

Apreciadas las necesidades más urgentes del municipio en la materia;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la subvención destinada a la digitalización y la restauración de la documentación histórica y la mejora de las instalaciones de los archivos municipales;

La tipología de la solicitud:

Adquisición de equipamiento para la correcta conservación y utilización de los fondos documentales existentes en el archivo municipal.

Importe de la solicitud: 3.423,34 más IVA (4.142,24 €)

Importe de la subvención: Hasta un máximo del 50% de los gastos.

Actuaciones previstas: Adquisición de estanterías metálicas serie simples.

SEGUNDO.- Autorizar a la Generalitat para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación de la identidad y, en su caso, de residencia, así como del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

TERCERO.- Declarar no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que determina la prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, resaltando especialmente la de no ser deudor por reintegro de subvenciones.

CUARTO.- Comprometerse a destinar el importe de la subvención que se solicita a la finalidad indicada.

### 2.2.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Vista las solicitudes presentada para la concesión de Ayudas de Emergencia Social;

Visto que ha sido emitido informe por la Trabajadora Social acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de los solicitantes;

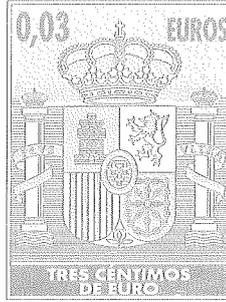
Considerando que las Ayudas de Urgencia o Emergencia Social tienen el carácter de subvenciones directas, destinadas a aquellas personas que se encuentren en una situación de extrema urgencia o grave necesidad cuyos recursos no les permitan hacer frente a los gastos más imprescindibles para su propia subsistencia o la de su familia;

Considerando lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico, en cuanto a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 607 de la Ley 1/2000, de





CLASE 8.ª



0H1767353

7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sobre embargos ordenados en el ámbito de procedimientos judiciales y administrativos que tengan por objeto las prestaciones públicas definidas en el apartado b) del citado artículo;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad de los solicitantes, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la prestación de Ayudas de Emergencia Social a los siguientes solicitantes:

BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	CUOTA
Dº. I.A.P.M.	DESPLAZAMIENTO NECESIDAD MEDICA	266,25 €
Dº E.M.S.	DESARROLLO PERSONAL TERCERA EDAD (CAMA ARTICULADA)	781,29 €
Dº. A.T.N.	ACCIONES EXTRAORDINARIAS (AUDÍFONO)	2.590,00 €

SEGUNDO.- Notificar ese acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

**2.3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2016, A LA EMPRESA MUNICIPAL INALVISA, COMO MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO, DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO, PROGRAMA ENCAMADOS, LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS (INCLUIDOS EL CENTRO POLIVALENTE, CLÍNICA Y COLEGIO PÚBLICO), EJECUCIÓN DE DISTINTOS TRABAJOS REALIZADOS POR PEON MULTISERVICIO, CONSERJERÍA DEL COLEGIO Y GESTIÓN ALQUILERES MUNICIPALES.**

Vista la necesidad del Ayuntamiento de Salinas de gestionar los servicios de ayuda a domicilio, programa encamados, limpieza de edificios públicos (incluidos el centro polivalente, clínica y colegio público), ejecución de distintos trabajos realizados por peón multiservicio, conserjería del colegio y gestión de alquileres municipales.

Considerando que la mejor forma de gestionar estos servicios públicos por parte del Ayuntamiento es la encomienda de gestión en base al artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., en cuyos estatutos figura, entre otros, el siguiente objeto social: "la ejecución de

actuaciones que en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las administraciones públicas de cualquier tipo e incluso les conviniere con la iniciativa privada”.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La realización de los servicios de ayuda a domicilio, programa encamados, limpieza de edificios públicos (incluidos el centro polivalente, clínica y colegio público), ejecución de distintos trabajos realizados por peón multiservicio, conserjería del colegio y gestión de alquileres municipales, por encomienda de gestión a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., por razones de eficacia.

SEGUNDO.- Declarar que las encomiendas de gestión no suponen cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio.

TERCERO.- La actividad objeto de la encomiendas consistirá en la gestión integral de los servicios públicos descritos.

CUARTO.- El plazo de vigencia de la encomiendas de gestión será desde el 1 de enero de 2017 hasta su revocación por acuerdo expreso del órgano competente del Ayuntamiento de Salinas.

QUINTO.- El precio de la encomiendas de gestión consistirá en el abono de los costes salariales y de la seguridad social más los gastos de asesoría, de gestión y tramitación administrativa, con un límite máximo de 205.000 euros (para el conjunto de las encomiendas del presente acuerdo) sin variación de las circunstancias iniciales de ejecución.

SEXTO.- Comunicar dicho acuerdo a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A.

### 3. INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas de las siguientes cuestiones:

1. Del inicio del Taller de Empleo previsto para el 30 de diciembre de 2016 que da trabajo, temporalmente, a diez alumnos/trabajadores y tres trabajadores personal directivo a través de la subvención de talleres de empleo.
2. De la contratación temporal de dos técnicos de administración general en prácticas a través de la subvención ECORJI.
3. De la contratación temporal de dos peones multiservicios a través de la subvención EMCORP.
4. De la contratación temporal de un agente de empleo y desarrollo local a través de la línea de subvención de la Generalitat.
5. De la necesidad de vallar la parte trasera del Auditorio que da a la Avenida de la Molineta.
6. De la necesidad de reparar el techo del Colegio Virgen del Rosario por fallo en la instalación de las placas solares y hacerlo esta misma semana por ausencia de alumnos en el Colegio.
7. De conformidad con el convenio firmado sobre formación dual, a partir del 9 de enero entrará un becario para funciones de administrativo.





